



VI LEGISLATURA NÚM. 25

2 de marzo de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

6L/M-0002 Moción del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del GP Socialista Canario, sobre el empleo y el paro, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 2

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS

6L/M-0002 Moción del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del GP Socialista Canario, sobre el empleo y el paro, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 97, de 29/12/03.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 14 y 15 de enero de 2004, debatió la Moción del GP Socialista

Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del GP Socialista Canario, sobre el empleo y el paro, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) Instar a su vez al Gobierno de la nación a revisar las modalidades de contratación temporal, y en concreto a:

a) Seguir profundizando en la concertación y en el diálogo social con las organizaciones sociales y empresariales representativas en torno a los grandes temas de política económica y social y, en particular, en las reformas laborales tendentes a mejorar la estabilidad en el empleo, en la línea emprendida por los acuerdos interconfederales y las leyes 63/97 y 64/97, sin menoscabo del salario y de la protección del trabajador, del fomento de la contratación indefinida y de la estabilidad en el empleo.

b) Seguir potenciado la desincentivación de la contratación de duración determinada estructural, salvo los contratos causales existentes.

c) Reforzar el programa de bonificaciones a la contratación, concentrándolas en la contratación indefinida de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo (mujeres, jóvenes, parados sin empleo anterior y desempleados de larga duración).

d) Continuar fomentando mediante la negociación colectiva, los criterios objetivos y los compromisos de conversión de los contratos de duración determinada y temporales en indefinidos y, en último término, potenciando la calidad en el empleo.

e) Continuar en la línea de establecer anualmente un programa de bonificaciones a la contratación indefinida.

2) Conectar las políticas de empleo y formación con las políticas de ayudas empresariales y con las líneas y programas de actuación de las distintas consejerías del Gobierno de Canarias, desde un triple objetivo:

a) Impulsar la diversificación económica.

b) Generar nuevos yacimientos de empleo, a través de la creación de empresas y los autónomos.

c) Estimular a los innovadores y facilitar la creación de empresas que trabajen en el sector de nueva economía, impulsando además la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresariales.

3) Desarrollar y dar pasos en el objetivo del pleno empleo, lo que exige crear en las políticas generadoras de empleo, que a su vez implica alcanzar las siguientes metas necesarias:

- Disminuir radicalmente la proporción de parados de larga duración dentro del total de desempleados.

- Disminuir drásticamente la tasa de desempleo femenino.

- Reducir el desempleo juvenil.

- Aumentar las tasas de actividad de las mujeres.

- Incrementar notablemente la movilidad laboral, tanto desde el punto de vista geográfico como funcional y sectorial.

4) Que, en el plazo más breve posible, se desarrolle normativamente y se pongan en funcionamiento los órganos y funciones que prevé la Ley del Servicio Canario de Empleo, entre otras:

a) Elaborar un nuevo diseño de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo que responda a las actuales demandas sociales y de las empresas y los sindicatos.

b) El reglamento de organización y funcionamiento del Consejo General de Empleo.

c) La constitución y regulación de los consejos insulares de Formación y Empleo.

d) La constitución de la Comisión Técnica del Consejo General de Empleo para el seguimiento y análisis del desarrollo de la contratación laboral en Canarias.

e) La constitución y regulación reglamentaria de la Comisión Asesora en materia de integración de colectivos de muy difícil inserción laboral.

5) Elaborar y poner en ejecución verdaderos planes territoriales de carácter insular de empleo y formación, especial y urgentemente en La Palma y Gran Canaria, de acuerdo con las propias previsiones de la ley que, en su artículo 10, establece la constitución de los consejos insulares de Formación y Empleo, con participación de las instituciones locales de cada isla y los agentes sociales, y entre las funciones del citado consejo señala: ‘promover pactos territoriales a favor del empleo’.

6) Poner en marcha el Instituto Canario de las Cualificaciones.

7) Impulsar el Consejo Canario de la Formación Profesional, con el objetivo de coordinar las políticas de los diferentes subsistemas de Formación Profesional, adecuando la planificación a las necesidades del mercado laboral.

8) Potenciar desde el Servicio Canario de Empleo las oportunidades de formación, adecuando constantemente la formación de los trabajadores, ocupados y desempleados, a las necesidades cambiantes del mercado, especialmente hacia las nuevas tecnologías y en la mejor adaptación posible de la oferta formativa a las necesidades de las empresas.

9) Impulsar la transferencia de las políticas de formación ocupacional a nuestra Comunidad.

10) Elaborar y poner en marcha un conjunto de medidas, de todo orden, que promuevan y potencien la movilidad geográfica y funcional, en línea con las prescripciones de la legislación laboral vigente, así como con medidas incentivadoras de carácter fiscal.

11) Posibilitar la materialización directa de parte de la Reserva de Inversiones de Canarias en la cobertura de nuevos puestos de trabajo que las empresas creen en Canarias.

12) Desarrollar los acuerdos de concertación social en Canarias y, por tanto, fomentar el empleo y la cualificación de los trabajadores, especialmente en referencia al empleo de carácter estable, la seguridad laboral, la participación institucional de agentes económicos y sociales, y la formación como fórmula de mejora de las capacidades de los trabajadores y su calidad de vida.

13) Promover medidas a favor de la responsabilidad social de las empresas.

14) Poner en marcha un conjunto integrado de acciones (formativas, subvencionadoras, de inspección laboral, de contratación pública, etc.) que favorezcan la contratación estable, especialmente en los sectores de la construcción y la hostelería.

15) Formular un Plan Canario de Prevención de Riesgos y Seguridad Laboral (2004-2007).

16) Consolidar la cultura preventiva en trabajadores y empresarios, y en toda la sociedad canaria, impulsando campañas de sensibilización, creando incentivos a la prevención y estimulando planes formativos en aquellos sectores con mayor incidencia de siniestralidad. El Instituto Canario de la Seguridad Laboral, en el que participan conjuntamente con la Administración los agentes económicos y sociales, ha de impulsar y llevar a cabo las políticas activas en materia de prevención de riesgos laborales en esta Comunidad Autónoma.

17) Que en el marco de la concertación social de Canarias, el diálogo social debe seguir siendo el mejor instrumento para avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo, económicas y sociales de los trabajadores canarios, por lo que se hace imprescindible potenciar e impulsar el Consejo Canario de Relaciones Laborales”.

En la Sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 74, de 14/1/03).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara, presenta las enmiendas que se acompañan en documento adjunto, a la Moción presentada por el Grupo Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación sobre el empleo y el paro, formulada por ese mismo grupo parlamentario.

En Canarias, a 14 de enero de 2004.- EL PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Pablo Matos Mascareño.

TEXTO DE LAS ENMIENDAS A LA MOCIÓN DEL GP SOCIALISTA CANARIO SOBRE EL EMPLEO Y EL PARO (6L / M-0002)

ENMIENDA Nº 1: DE MODIFICACIÓN

Se sustituye el apartado señalado como “1)” de la moción por el siguiente texto:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) Instar a su vez al Gobierno de la nación a **seguir profundizando en la concertación y en el diálogo social**

con las organizaciones sindicales y empresariales representativas, en torno a los grandes temas de política económica y social, y, en particular, en las reformas laborales tendientes a mejorar la estabilidad en el empleo, en la línea emprendida por los acuerdos interconfederales y las leyes 63/97 y 64/97, sin menoscabo del salario y de la protección del trabajador, de fomento de la contratación indefinida y estabilidad en el empleo y, por consiguiente:

a) **Seguir potenciando la desincentivación de la contratación de duración determinada estructural, salvo los contratos causales existentes (obra o servicio, eventual e interinidad).**

b) **Reforzar el programa de bonificaciones a la contratación, concentrándolas en la contratación indefinida de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo (colectivo femenino, jóvenes, parados sin empleo anterior y desempleados de larga duración).**

c) **Continuar fomentando, mediante la negociación colectiva, los criterios objetivos y compromisos de conversión de los contratos de duración determinada y temporales en indefinidos.**

d) **Continuar con la línea de establecer anualmente un programa de bonificaciones a la contratación indefinida.**

e) **Conceder a la negociación colectiva mayor autonomía para prevenir abusos en la utilización sucesiva de contratos temporales.”**

ENMIENDA Nº 2: DE MODIFICACIÓN

Se sustituye el apartado señalado como “3)” de la moción, por el siguiente texto:

“3) **Desarrollar y dar pasos en el objetivo del pleno empleo, lo que exige creer en las políticas generadoras de empleo que, a su vez, implica alcanzar las siguientes metas necesarias:**

- **Disminuir radicalmente la proporción de parados de larga duración dentro del total de desempleados.**

- **Disminuir drásticamente la tasa de desempleo femenino.**

- **Reducir el desempleo juvenil.**

- **Aumentar la tasa de actividad de las mujeres.**

- **Combatir la fuerte inmovilidad laboral persistente, tanto desde el punto de vista geográfico como funcional y sectorial.”**

ENMIENDA Nº 3: DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado señalado como “4)” de la moción, de la siguiente manera:

Donde dice: “Desarrollar normativamente y poner...”

Debe decir: “**Agilizar la puesta en funcionamiento de los órganos y funciones que prevé la Ley del Servicio Canario de Empleo...**” (Resto igual).

ENMIENDA Nº 4: DE MODIFICACIÓN

Se sustituye el apartado señalado como “7)” de la moción, por el siguiente texto:

“Impulsar el Consejo Canario de la Formación Profesional con el objetivo de coordinar las políticas de los diferentes subsistemas de Formación Profesional.”

ENMIENDA Nº 5: DE MODIFICACIÓN

Se sustituye el apartado señalado como “8)” de la moción, por el siguiente texto:

“Potenciar, desde el Servicio Canario de Empleo las oportunidades de formación, adecuando constantemente la formación de los trabajadores, ocupados y desempleados, a las necesidades cambiantes del mercado, especialmente hacia las nuevas tecnologías y en la mejor adaptación posible de la oferta formativa a las necesidades de las empresas.”

ENMIENDA Nº 6: DE MODIFICACIÓN

Se sustituye el apartado señalado como “10)” de la moción, por el siguiente texto:

“Promover y potenciar la movilidad geográfica y funcional, en línea con las prescripciones de la legislación laboral vigente, así como con medidas incentivadoras de carácter fiscal.”

ENMIENDA Nº 7: DE MODIFICACIÓN/SUSTITUCIÓN

Se sustituye el apartado señalado como “12)” de la moción, por el siguiente texto:

“Desarrollar los acuerdos de concertación social en Canarias y, por tanto, fomentar el empleo y la cualificación de los trabajadores, especialmente en referencia al empleo de carácter estable, la seguridad laboral, la participación institucional de agentes económicos y sociales, y la formación como fórmula de mejora de las capacidades de los trabajadores y su calidad de vida.”

ENMIENDA Nº 8: DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado, con el siguiente texto:

“Consolidar la cultura preventiva en trabajadores y empresarios, y en toda la sociedad canaria, impulsando campañas de sensibilización, creando incentivos a la prevención y estimulando planes formativos en aquellos sectores con mayor incidencia de siniestralidad. El Instituto Canario de la Seguridad Laboral, en el que participan conjuntamente con la Administración los agentes económicos y sociales, ha de impulsar y llevar a cabo las políticas activas en materia de prevención de riesgos laborales en esta Comunidad Autónoma.”

ENMIENDA Nº 9: DE ADICIÓN

Se añade un nuevo párrafo, con el siguiente texto:

“En el marco de la concertación social de Canarias, el dialogo social debe seguir siendo el mejor instrumento para avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo, económicas y sociales de los trabajadores canarios, por lo que se hace imprescindible potenciar e impulsar el Consejo Canario de Relaciones Laborales.”